

**20660** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de electricidad, S. A.».  
b) Domicilio: Granada, paseo de La Bomba, sin número.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación a 33/5 kV. de La Herradura.

Final: Línea de A. T., aérea existente que alimenta Cerro Gordo.

Término municipal afectado: Almuñécar (La Herradura).

Tipos: Subterránea y aérea.

Longitud en kilómetros: 0,450 y 1,065.

Tensión de servicio: 33/5 kV.

Conductores: Plástico de 1 por 150 milímetros cuadrados y aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cadena 1.503 y «Arvi» 32.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.  
e) Presupuesto: 600 122 pesetas.  
f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y sustituir línea aérea de postes de madera por otra de apoyos metálicos y hormigón.  
g) Referencia: 1.730/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la «Confederación Hidrográfica del Sur de España» y Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—13.061-C.

**20661** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1938, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
b) Domicilio: Granada, paseo de La Bomba, sin número.  
c) Línea eléctrica:

Origen y final: Línea Fargue-Cementos-Pinos Puente, (paso por C. T. «Carbonell» y término en fábrica de harinas «Las Mercedes» y derivaciones a los CC. TT. «Mármoles Prieto Moreno», «Redonda C. S. E.» y «Nueva Rosario»).

Término municipal afectado: Pinos Puente.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,525, 0,184, 0,220 y 0,457.

Tensión de servicio: 25 kV.  
Conductores: Aluminio-acero de 116,2 y 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos, 1.503.

Potencia a transportar: 2.000 kVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.  
e) Presupuesto: 1.008.593 pesetas.  
f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro, así como alimentar a 25 kV, actuales abonos que están a 8 kV.  
g) Referencia: 1.753/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigencia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras, «FEVE», «Compañía Telefónica», «RENFE», Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Ayuntamiento de Pinos Puente y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—13.062-C.

**20662** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
b) Domicilio: Granada, paseo de La Bomba, sin número.  
c) Línea eléctrica.

Origen: Núcleo de transformación a 25/8 kV. de Nívar.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Nívar, Cogollos Vega, Deifontes e Iznalloz.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 17,400.

Tensión de servicio: 25 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos, 1.503.

Potencia a transportar: 4.500 kVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 4.524.000 pesetas (estimado).

f) Finalidad de la instalación: Dar una alimentación a 25 kV. a la zona de Cogollos Vega, Deifontes e Iznalloz.

g) Referencia: 1.797/A. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Granada, 25 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—13.066-C.